MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1234

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA , AD REFERÉNDUM N.° 02/18 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES", A LA EMPRESA SERMAT S.A., CONFORME CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 30 de marzo de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 795 de fecha 19 de marzo de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, Ad Referéndum n.° 02/18 - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 156 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", reza cuanto sigue: ...*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, a fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas. En estos casos, se suspenden los plazos de suscripción de contrato del Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Constrataciones Públicas".*

Asimismo, para la publicación de las convocatorias de las contrataciones ad referéndum, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, deberán presentar una constancia de que la Partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, la que será considerada como autorización para llevar adelante los procesos de contratación ad referéndum, en los términos del artículo 14 "*in fine*" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Dirección de Presupuesto ha previsto la partida presupuestaria en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", la suma de Gs. 140.000.000, el cual se encuentra certificado por Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la mencionada ley, que establece cuanto sigue: "...*El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados con las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de las contrataciones que no se rigen por las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dependerá de la Autoridad pertinente de la Convocante...* ", por lo que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, procedió a la carga del PAC en el Sistema mencionado, la Contratación Directa - Ad Referéndum, para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales, el cual se encuentra publicado en el Portal de la DNCP según el ID N.° 339.110.

Igualmente, según lo estipulado en el artículo 36 "De Contratos Abiertos", del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece que: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...* " y el Decreto Reglamentario 21909/03.

De acuerdo, a la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1234

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA , AD REFERÉNDUM N.° 02/18 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES", A LA EMPRESA SERMAT S.A., CONFORME CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, solicitó el inicio del proceso y remitió las especificaciones técnicas para el llamado "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales", a través del memorando n.° 1879 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Por nota UOC N.° 2885 de fecha 5 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, Ad Referéndum n.° 02/18 para el servicio más arriba mencionado, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de diciembre de 2017 y al acta de Evaluación de fecha 25 de enero de 2018, para el procedimiento de Contratación Directa, Ad Referéndum n.° 02/17 que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación del citado servicio a la empresa SERMAT S.A., de conformidad con el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 105 de fecha 19 de marzo de 2018, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Licdo. Gustavo A. Marecos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa, Ad Referéndum n.° 02/18 Contrato Abierto Plurianual, para el servicio de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 35 de fecha 31 de enero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual ha emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme con el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa, Ad Referéndum n.° 02/18 - Contrato Abierto Plurianual, para el **"Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 25 de enero de 2018, a la empresa SERMAT S.A. y la firma de un "Contrato Abierto Plurianual", desde un monto mínimo de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) y el saldo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 previa aprobación del presupuesto general de la Nación para el año mencionado.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", lo correspondiente a este ejercicio fiscal, y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, una vez aprobado el presupuesto general de la Nación para el citado año; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado